



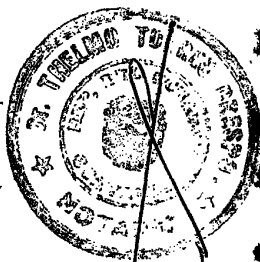
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-
TATUTOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS**

GARBU C. LTDA.

CUANTIA: \$ 7'000.000,00.

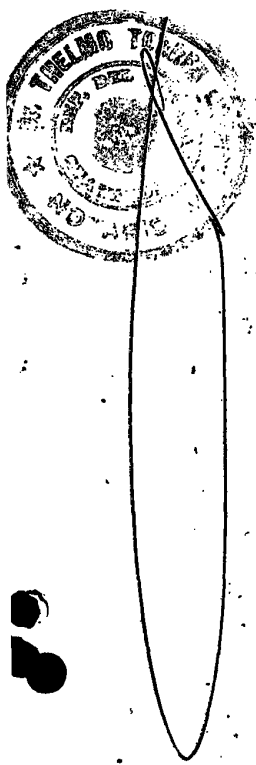
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día seis de DICIEMBRE de mil novecientos setenta i ocho, ante mi, doctor Helmo Torres Crespo, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparece el señor don Roberto Garzozi Ducaram, soltero, ejecutivo, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente de la Compañía Laboratorios Garbu C. Ltda., debidamente autorizado; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, a la que precede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó la minuta y documento del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Laboratorios Garbu C. Ltda., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Interviene en la celebración de la presente escritura el señor Roberto Garzozi Ducaram, a nombre y representación y en su calidad de Gerente de la Compañía Laboratorios Garbu C. Ltda., conforme lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta minuta como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Por escritura pública otorgada

el ocho de Julio de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Theino Torres Crespo e inscrita en el Registro Mercantil el dos de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada, con un capital social de cincuenta mil sucres, dividido en cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; b) Por escritura pública otorgada el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el mismo Notario e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Enero de mil novecientos sesenta y tres, la Compañía Laboratorios Garbu C. Ltda., aumenta su capital social en la suma de ciento cincuenta mil sucres y reforma sus estatutos sociales; c) Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco ante el mismo Notario, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, la Compañía aumentó su capital social en la suma de un millón seiscientos mil sucres; y, reformó sus Estatutos Sociales; d) La Junta General Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el día veinte y siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, por unanimidad de votos acordó aumentar el capital social de la Compañía en la suma de siete millones de sucres, dividido en siete mil participaciones de un mil sucres cada una; y, consecuentemente, reformar sus Estatutos Sociales. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Dados los antecedentes expuestos el señor Roberto Garzón Encaran a nombre y representación y en su calidad de Gerente de Laboratorios Garbu C. Ltda., declaro: Primero: Que se aumenta el capital social de la Compañía en



la suma de siete millones de sucres, dividido en siete mil participaciones de un mil sucres cada una; SEGUNDA: Que se reforma el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía es de ocho millones ochocientos mil sucres, dividido en ocho mil ochocientas participaciones de un valor de un mil sucres cada una; TERCERO: Que las participaciones correspondientes al aumento de capital acordado han sido íntegramente suscritas y pagadas por compensación de crédito por la señora Blanca Bucaram viuda de Garzón; y, CUARTO.- Que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. (firmado). C. J. Arosemena, Abogado. Registre número setecientos setenta i siete. Hasta aquí la minuta. ACTA DE JUNTA GENERAL E EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS GARBU C. LTDA.- En Guayaquil, a los veinte i siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta i ocho, a las seis de la tarde, en el inmueble signado con el número cuatrocientos diez i ocho de la calle Chimborazo de la ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Laboratorios Garbu C. Ltda., con la asistencia de los siguientes socios: Don Luis Garzón Bucaram, representando setecientos seis participaciones de un valor de 70 un mil sucres cada una de propiedad de los herederos de don 5' Nazri Garzón Sarquis, Víctor Garzón Bucaram, representando quinientas cuarenta i siete participaciones de un valor de un mil sucres cada una, de su propiedad; y, Roberto Garzón Bucaram, representando quinientas cuarenta i siete participaciones 5

de un valor de un mil sueros cada una, de su propiedad, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía. También concurre en calidad de invitada la señora doña Blanca Ducaras viuda de Garzosi. Los socios por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria en conformidad con lo establecido en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre un aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales. Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Víctor Garzosi Ducaras y de Secretario actúa el gerente señor Roberto Garzosi Ducaras. El Presidente dispone que el Secretario constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. - Constatado el quorum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los socios el objeto de la reunión y la Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acordó aumentar el capital social de la Compañía en la suma de siete millones de sueros, dividido en siete mil participaciones de un valor de un mil sueros cada una; y, consecuentemente, reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, oáismo que dirá: ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía es de ocho millones ochocientos mil sueros, dividido en ocho mil ochocientos participaciones de un valor de un mil sueros cada una *.- Acto seguido se procede a tratar sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital acordado y previa renuncia por unanimidad a cualquier derecho de preferencia la señora Blanca Ducaras viuda de Garzosi, suscribe las siete mil partici-



paciones de un valor de un mil sucres cada una y en vista de ser acreedor de la Compañía en la suma de siete millones de sucres paga el ciento por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de siete millones de sucres por compensación de crédito.] La Junta por unanimidad acepta la forma en que se han suscrito y pagado las participaciones del aumento de capital acordado y dispone que en los libros de Contabilidad de la Compañía se hagan los arreglos necesarios. No habiendo otro asunto que tratar se declaró concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dió lectura a la presente acta, la misma que fue aceptada firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Luis Garzozi Bucaram, f) Víctor Garzozi Bucaram, f) Roberto Garzozi Bucaram, f) Blanca Bucaram, viuda de Garzozi. Certifico que es fiel copia igual a su original que reposa en el Libro de Actas respectivo. Guayaquil, veinte i siete de Noviembre de mil novecientos setenta i ocho, (firmado). Roberto Garzozi Bucaram, Gerente. Son copias. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Queda agregado copia del nombramiento de Gerente de la Compañía Laboratorios Garbu C. Ltda. La cuantía de esta escritura es la cantidad de siete millones de sucres, estando exonerada del pago de todo impuesto de conformidad con lo que dispone el Decreto número setecientos treinta i tres del veinte i dos de Agosto de mil novecientos setenta i cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho del veinte i nueve

de los criamos, leída esta escritura de principio a fin, por
mi el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y
suscribe en unidad de acto, conmigo. Doy fe, - (firmado), Ro-
berto Garzozi B., - CC: 1702274117, - CT: 002478, - EUC: 09900290
37001, - (firmado), Thelmo B. Torres C., -----

LABORATORIOS GARDU CIA. LTDA., - Abril tres de mil novecientos
setenta i ocho, Señor don Roberto Garzozi Lucaram, Ciudad, -

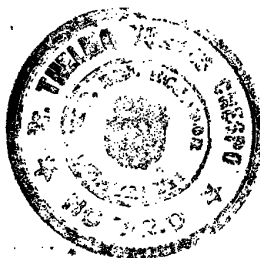
De mis consideraciones: Cumplo manifestar a usted que la
Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Labora-
torios Gardu Cia. Ltda., en sesión celebrada el día de hoy, lo
designó Gerente de la Compañía por el período de cuatro años.
Como Gerente, ejercerá indistintamente con la Presidenta, la
administración activa de los negocios sociales y la represen-
tación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Labora-
torios Gardu Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pú-
blica otorgada el ocho de Julio de mil novecientos setenta i
uno ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo y se inscri-
bió en el Registro Mercantil el dos de Agosto del mismo año.
Atentamente, Blanca B. de Garzozi, - Blanca Lucaram viuda de
Ycaza, Presidenta, Acepto el cargo, Guayaquil, Abril tres de
mil novecientos setenta i ocho, f) Roberto Garzozi B., Roberto
Garzozi Lucaram, - Queda inscrito este nombramiento a fojas
nove mil seiscientos diez i seis, número dos mil diez i
seis del Registro Mercantil y anotado bajo el número ocho mil
doscientos veinte i siete del Repertorio, Archivándose los cer-
tificados de Registro y Defensa Nacional, Guayaquil, a trece
de Abril de mil novecientos setenta i ocho. El Registrador
Mercantil, f) Abogado Néstor Miguel Alcívar Andrade, Legis-

trador Mercantil del Cantón Guayaquil. - Hay un sello. -

~~Enmendado: cincuenta-nacionalidad-Compañía-conferuidad-Duca-~~
~~ran-el-Abril-~~

Se otorgó ante mí;

en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIR-
 MO en la misma fecha y lugar de su otorgamiento.



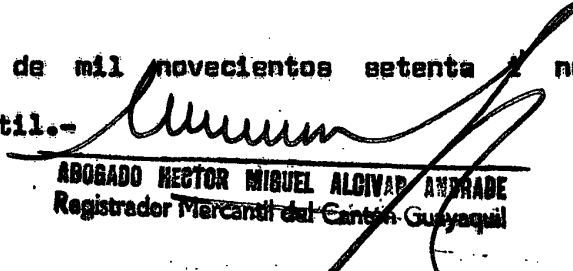
[Signature]
 DON SIBILENO E. TORRES
 NOTARIO

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimen-
 to de la Resolución No. RL-5780, dictada por el Intendente
 de Compañías, el trece de Febrero del presente año, queda -
 inscrita esta Escritura, la misma que contiene el contrato
 de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de L A B O R A
 T O R I O S G A R B U C . L T D A . , de fojas 6.364 a -
 6.371, Número 1.414 del Registro Mercantil y anotada bajo el
 número 5.074 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de
 Marzo de mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador -
 Mercantil.-

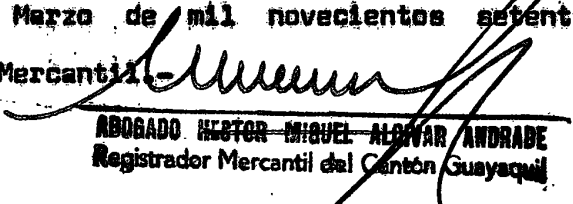
[Signature]
 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARADO
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, y de conformidad
 con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio,
 se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despa-
 cho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 222 -
 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte i

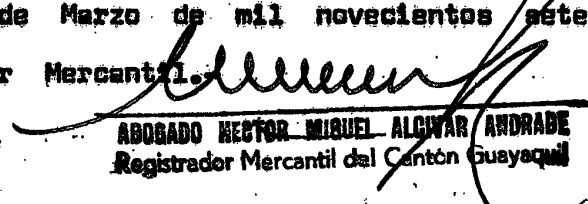
siete de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

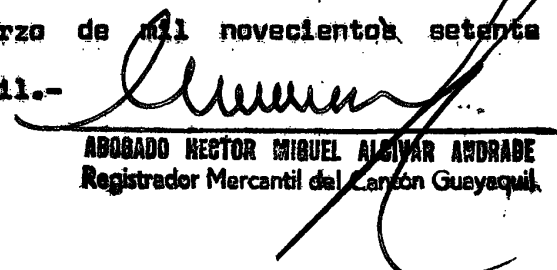
Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 9.433, 246 y 21.482 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y uno, mil novecientos setenta y tres y mil novecientos setenta y cinco, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, veinte y siete de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, veinte y siete de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y siete de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

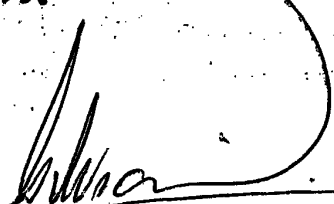

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Viernes dos de Marzo de mil novecientos setenta y nueve (Año 96 N° 34.176) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada LABORATORIOS CARBU C.LTDA., con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 2 de Marzo de 1979.




GIOCONDA ALVEAR UGARTE
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA